



Para despachos de oficio quatro m[es]es.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

M. J. de S. Jor

D^{no} Joseph Marcos Orcondona, cura propio de la Parochia de
 S^{to}. Mathias de esta Ciudad, ante V. S. con el debido respeto = Digo, que
 sin embargo de lo suplicado a V. S. por D. Lorenzo Sanchez Amoros cura
 presente, de la ayuda de Parochia del S^{to}. Joseph, anexa adha
 de S^{to}. Mathias; havindose cargo de lo dicho que sera el hallar en
 acuerdo de la Merced hecha por V. S. a aquella Yglesia; Y que aun en
 caso de hallarse sera solo de los quatrocientos pasos en quatro que es
 contumbrados, los que quasi estan ocupados con la fabrica hecha y usada
 de bidumbres = Y de y suplica a V. S. queriendo presente la cantidad
 de Medios que ay en dha ayuda de Parochia para que se ees permi
 mentar muchas salsas en las cosas necesarias a la Derrama del di
 vino Culo, y de lo que Considera adha Yglesia de S^{to}. Joseph en lo
 contumbrado de ella terreno para fabricar Casas de habitacion, el que
 a V. S. parece conveniente, con cuios productos se pueda ocurrir a
 la presente necesidad, Y Duenia en lo futuro ala que se ofrere
 como tan propio de la Grandera, piedad, y Justificacion de V. S. que
 Dios premie, y para para dilataron S^{to}. Jor =

